

17  
Las ordenes y Salidas de Comisiones del que se daban y aguan  
tan si en que por ningun motivo quedasen baltadas ni de  
penas Comisionales de Derramos Quados que siempre  
sea si algunas de las partes faltasen de Comisiones de  
otras comisiones y para mayor confirmacion de un con  
cedido que se piden sea igualado. Vale a ambas Comu  
nidad y las de Puerto real de Sedona, y de un el dño,  
y pusion en que avo a qui autado del Reino que en  
anuncia de pusion que de Comun, y pusion de las  
las Villas del Valle, y a las otras Villas obligaron y  
de un a otro para Comisionales afuera de las penas  
que cumplian, y a las fincas de todo obligaron los pro  
prios y Venas de las de Capitanes Villas de un po  
der a otro, y qualys quier Justicia de dño, a quien  
las Comisiones era negocio Venencia de dño, y qualys quier  
las justos y dño que pusion de un las Comisiones o pu  
der Comision, y a Venencia de un la buena  
economia, y Comision que es de los pueblos amari  
do a otro de un Pleito de moros, y de  
pusion queda, y de el dño, de mancomunidad de pa  
ros que diron estas Villas con las Ponceal en forma,  
y an lo obligaron siendo de un el mún P<sup>o</sup> Padre  
fray Pedro Calasanz, D<sup>o</sup> Joaquin Paré, D<sup>o</sup> Joa  
quin Paré, y D<sup>o</sup> Juan Salu<sup>o</sup> de la Presidencia del  
ministerio de la con Com<sup>o</sup> de Puerto, y lo firmaron,  
los merced y de que damos fe = Joseph Buendia Abon  
zo = Joseph Villaman Dumpy = D<sup>o</sup> Joseph de Ho  
ror y Manay = Salu<sup>o</sup> Paré = Joaquin de Abensal =  
Joseph Cobarras Melina = Luis Loma Maguilon =

